



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27653

29/01/2018

72257

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); REYES RIVERA, Patricia Isaura (GCS); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Sus Señorías, se informa que en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) la retribución económica está vinculada al puesto de trabajo ocupado y queda reflejada en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que es de conocimiento público a través del Boletín Oficial del Estado y del Portal de la Transparencia de la Administración del Estado. Por tanto, las retribuciones económicas percibidas por el personal público en el desempeño de su trabajo son independientes del género de la persona que lo realice, por lo que, en ningún caso, puede existir brecha salarial.

Respecto a los datos del Plan Concilia, éstos reflejan que el porcentaje del uso de los permisos no retribuidos en la AGE es mayor en las mujeres que en los hombres. Los permisos no retribuidos provocan una disminución de las retribuciones, por tener que acogerse a una reducción de jornada o por realizar una jornada intensiva incompatible con el complemento de productividad.

Hay que señalar que, en la actualidad, el grupo de trabajo para el seguimiento del II Plan de Igualdad trabaja en el análisis de su estado y grado de ejecución por lo que, cuando el informe final sea presentado ante la Comisión Técnica de Igualdad de Oportunidades y Trato de Mujeres y Hombres, que depende de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, será el momento de valorar y sacar las conclusiones oportunas.

Madrid, 08 de marzo de 2018